
¡Estableciendo la Paternidad para Su Hijo... y para Usted!



Preguntas y Respuestas para las Madres

¡FELICITACIONES AL CONVERTIRSE EN MADRE!

Este folleto se ha escrito para las madres que no están casadas legalmente con el padre de su hijo. También hay un folleto como éste escrito para los padres. A medida que usted lo lea, sabrá lo que es la paternidad, por qué debe establecerse, y lo fácil que es hacerlo.

La paternidad es la identificación legal del padre o madre biológicos de un niño. La ley requiere que cada hospital de Connecticut que tiene un centro de maternidad ofrezca a los padres solteros la oportunidad de establecer la paternidad de su bebé inmediatamente después del nacimiento de su hijo. Para establecer la paternidad de un hijo, la madre y el padre tienen que firmar el formulario llamado *Reconocimiento de Paternidad*. **Como madre del niño, la información del padre no puede ponerse en el certificado de nacimiento, a menos que ambos llenen y firmen este formulario.**

Tanto usted como el padre tienen que firmar el formulario ante un notario público, para lo cual necesitan presentar una identificación con fotografía. Los hospitales tienen servicios de notaría y le dejarán saber cuándo alguno estará disponible para certificar su formulario.

La paternidad de su bebé no se establece hasta que usted y el padre firman el Reconocimiento de Paternidad y éste se envía al Departamento de Salud Pública.

Usted encontrará al final de este folleto una muestra de un formulario completado. Si tiene alguna pregunta sobre el mismo, por favor hable con el personal del hospital. Ellos han sido entrenados para ayudar a los padres a establecer la paternidad.

Si desea información sobre los servicios de manutención de niños, por favor llame a la unidad de Manutención Infantil del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut (DSS) que esté más cercana a usted. En la página 13 encontrará una lista con la dirección de las oficinas y los números de teléfono. Estas oficinas también le pueden ayudar a establecer la paternidad de forma gratuita si no lo hace en el hospital, o si usted tiene otros niños cuya paternidad no se ha establecido aún.

Recuerde, la información del padre, como padre biológico del niño, no aparecerá en el certificado de nacimiento, a menos que ambos firmen el *Reconocimiento de Paternidad*. La firma de este formulario establece legalmente que él es el padre biológico de su hijo.

¡Le deseamos mucha salud y felicidad a usted y a su hijo!

Atentamente,

Su hospital local,
El Departamento de Servicios Sociales y
El Departamento de Salud Pública

ESTABLECIENDO LA PATERNIDAD... ¡por el bien de su hijo!

¿La Paternidad? ¿Qué es eso?

Paternidad significa el reconocimiento legal como padres.

Establecer la paternidad significa determinar legalmente quiénes son los padres biológicos de un niño.

Cuando los padres no están casados, la paternidad se puede establecer con la madre y el padre firmando voluntariamente un formulario de paternidad.



La madre firma la parte de la afirmación en el *Reconocimiento de Paternidad*. El padre firma la sección de reconocimiento en el mismo formulario. Al final de este folleto se muestra una copia de un formulario.

La firma de este formulario indica que ambos padres concuerdan en que son los padres biológicos del niño.

Este formulario tiene que asentarse en el Registro de Paternidad del Departamento de Salud Pública (DPH).

Si usted completa el formulario en el hospital o en el DSS, el personal enviará el formulario al DPH por usted.

¿Por qué es tan importante establecer la paternidad?

La crianza de un niño toma una gran cantidad de trabajo, tiempo y dinero, pero es muy gratificante. Los niños crecen sanos cuando tienen mucho amor y atención de ambos padres.

Hay muchos beneficios para su hijo y para usted cuando usted establece la paternidad. La paternidad le da a su hijo...

- la oportunidad de conocer y relacionarse con ambos padres; todos merecen la oportunidad de enseñar, amar e inspirarse unos a otros;
- un sentido de identidad y de pertenecer a la familia;
- la oportunidad de conocer los problemas de salud o médicos que existen en su familia, que podrían no presentarse en el nacimiento ni en la infancia;
- beneficios financieros y económicos, tales como pagos de manutención, seguro de salud, seguridad social, pensiones, y beneficios de veteranos;
- el derecho a heredar cuando la madre o el padre fallecen.

¿Qué hay sobre el certificado de nacimiento de mi hijo? ¿Puede el nombre del padre aparecer en él?

La información del padre solo se incluye en el certificado de nacimiento del niño, cuando usted y el padre firman el *Reconocimiento de Paternidad* y éste se envía al Departamento de Salud Pública.

Si usted no está casada con el padre de su hijo y no completan el formulario, entonces sólo su nombre y el de su hijo aparecerán en el certificado de nacimiento, pero el nombre del padre no aparecerá.

Recuerde, el certificado de nacimiento del niño es un documento importante, y mostrará la paternidad legal después que usted y el padre firmen el formulario de *Reconocimiento de Paternidad* y éste se asiente en el Departamento de Salud Pública.

Cuando complete los formularios de certificación de nacimiento, es importante que la información escrita sea lo más exacta y completa posible. El certificado de nacimiento de su hijo será utilizado durante toda su vida. Es el documento más usado para comprobar el nombre completo del niño, el lugar de nacimiento, y la fecha de nacimiento.

Se necesita el certificado de nacimiento para comprobar la ciudadanía, para obtener un pasaporte, y para permitir que alguien herede cuando un padre fallece.

También se utiliza para la inscripción en la escuela, los permisos de trabajo, la licencia de conducir, solicitar empleo, el alistamiento militar, sacar una licencia de matrimonio, obtener beneficios de asistencia pública, recibir pensiones de jubilación, y recibir beneficios de la Seguridad Social.

¿Tendrá el padre que pagar manutención infantil si firmamos el formulario?

El padre sólo tiene que pagar la manutención de niños, si el tribunal emite una orden de pago de manutención infantil. Con la firma del formulario de *Reconocimiento de Paternidad*, el padre está aceptando que el niño es suyo.

Como padre, es legalmente responsable de mantener al niño, según las Directrices sobre Manutención de Hijos y Pagos Atrasados en Connecticut.

La cantidad de manutención que paga está basada en los ingresos y gastos de cada padre.

El padre también podría ser responsable de ayudar con los gastos del cuidado diurno y proporcionar un seguro de salud para el niño, si está accesible a un costo razonable.

Hay copias disponibles de las Directrices de Manutención de Connecticut en la oficina del Secretario del Tribunal Superior más cercano.

¿Cómo puedo establecer la paternidad de mi hijo?

Hay dos maneras de establecer la paternidad cuando los padres no están casados legalmente:

- (1) usted y el padre pueden establecer voluntariamente la paternidad, completando el formulario de *Reconocimiento de Paternidad* en el hospital o en una oficina local del DSS. Cuando ambos padres firmen este documento, la paternidad quedará legalmente establecida y el formulario se enviará al Registro de Paternidad del Departamento de Salud Pública (DPH);
- (2) la paternidad se puede establecer a través de procedimientos legales en un Tribunal Superior de Connecticut, pero esto costará dinero y tomará más tiempo que completar un *Reconocimiento de Paternidad*.

¿Dónde puedo completar un formulario de Reconocimiento de Paternidad?

Usted y el padre de su hijo pueden completar el formulario de forma gratuita en el hospital donde nace su hijo. También pueden completar el formulario en una oficina local del Departamento de Servicios Sociales (DSS). El DSS le ayudará a llenar el formulario, incluso si usted no está recibiendo los servicios de ellos.

Usted y el padre también puede completar el formulario en varias organizaciones comunitarias de Connecticut. Llame al 1-866-6-CTDADS (1-866-628-3237) para saber dónde quedan las oficinas.

También puede completar el formulario en la ventanilla para clientes de la Oficina de Archivos Vitales del Departamento de Salud Pública en Hartford.



¿Qué hay si tengo preguntas acerca del formulario o la paternidad?

El Aviso de Derechos y Responsabilidades es parte del formulario de *Reconocimiento de Paternidad*. En él se explica qué se espera de usted y del padre de su bebé. El personal del hospital le dará la oportunidad de leer el aviso y luego hablará con usted y con el padre al respecto.

Puede encontrar una copia de este aviso en la página 17 al final de este folleto. Si necesita más ayuda, el personal del hospital le puede decir a dónde ir para obtener más respuestas.

Ellos también saben cómo completar el formulario y pueden responder a otras preguntas que usted pueda tener.

El personal de Manutención Infantil del DSS también puede responderle sus preguntas, aún cuando usted no esté recibiendo ayuda estatal.

¿Qué hay con el nombre de mi hijo?

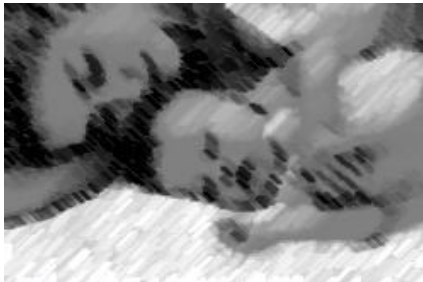
Cuando usted y el padre de su hijo completen juntos los documentos de certificación del nacimiento, esperamos que puedan ponerse de acuerdo en cuanto al nombre, el segundo nombre, y el apellido del niño.

Como madre, usted tiene derecho a escoger finalmente los nombres (el primero, el segundo, y el apellido) de su hijo.

Comuníquese con el Departamento de Salud Pública llamando al (860) 509-7958, si tiene alguna pregunta relacionada con darle un nombre a su hijo.

¿Dónde está localizado el Departamento de Salud Pública (DPH)?

El DPH se encuentra en Hartford, Connecticut. Puede llamarlos con preguntas acerca de los certificados de nacimiento o el Archivo de Paternidad:



**Departamento de Salud Pública de Connecticut
Oficina de Archivos Vitales
410 Capitol Avenue, Primer Piso
MS#11VRS
P.O. Box 340308, Hartford, CT 06134-0308
TELÉFONO: (860) 509-7958**

¿Cuánto tiempo tarda incluir el nombre del padre en el certificado de nacimiento de mi hijo?

Si la paternidad no se establece en el hospital en el momento del nacimiento de su hijo, y se completa después que el hospital ha tramitado el certificado de nacimiento, el Departamento de Salud Pública (DPH) creará un nuevo certificado de nacimiento que incluirá la información del padre. Sin embargo, este proceso puede tardar varios meses para completarse.

Los cambios en el certificado de nacimiento no se verán en forma automática. Toma tiempo cambiar los archivos.

Nos damos cuenta de que puede ser frustrante tener que esperar por un documento tan importante. Pero si el establecimiento de la paternidad es la razón de ese cambio, ¡vale la pena la espera!

Tener la información del padre y la madre en el certificado de nacimiento será importante para su hijo a medida que progrese en la vida.

¿Qué pasa si no estamos seguros de si él es el padre biológico?

Si uno de ustedes, o ambos, no están seguros de la paternidad, no deben firmar el *Reconocimiento de Paternidad*, hasta después de hacerse una prueba genética (también conocida como la prueba de ADN) para averiguar si él es o no el padre biológico del niño. Llame a la oficina local de Manutención Infantil del DSS y hágalos saber que usted desea solicitar servicios, y que el primer servicio que usted y el padre solicitan es una prueba de ADN para determinar la paternidad.

Usted, el padre, y el niño tienen que hacerse la prueba. El laboratorio utiliza una prueba llamada el Hisopo Bucal. El técnico de laboratorio pasará el hisopo por el interior de la mejilla para obtener células y analizarlas. Esta prueba es 99.9% exacta y demostrará si él es el padre del niño o no.

¿Quién paga el análisis genético (DNA por sus siglas en inglés)?

Si el padre solicita la prueba genética, o si el tribunal ordena una prueba genética y se determina que él es el padre, él podría tener que pagar la prueba a menos que el tribunal halle que no tiene capacidad de pago.

Si usted no está involucrada con el DSS o con el sistema judicial, pero quiere hacerse una prueba de DNA, puede buscar laboratorios que realicen pruebas de DNA en el Internet o en las páginas amarillas de la guía telefónica. Cuando llame, pregunte si el laboratorio hace la prueba de paternidad. Si lo hace, hable con ellos acerca del costo y un plan de pago.

También puede solicitar servicios de manutención de niños al DSS, y el primer servicio que usted y el padre pedirán es una prueba de DNA para determinar la paternidad.

En cualquier caso, usted, el padre y el niño tienen que hacerse la prueba, que no es dolorosa y es muy precisa.

Si tiene más preguntas, llame a la unidad de Manutención Infantil en su oficina local del DSS. Los números telefónicos aparecen en la página 13 de este folleto.

¿Qué otros servicios están disponibles?

Están también disponibles servicios de manutención de niños para el padre con la custodia y el padre sin la custodia. **El padre con la custodia es el que vive con el niño, y el padre sin la custodia es el que no vive con él.**

Los servicios incluyen:

- localizar al padre
- establecer la paternidad (incluye la prueba genética)
- establecer la orden de manutención y modificación
- hacer cumplir la orden judicial y la recaudación

Si desea solicitar servicios, llame a la unidad de Manutención Infantil en la oficina del DSS más cercana a usted y solicite una cita con un investigador. Se le enviará por correos una solicitud de servicios. El día de su cita, lleve la solicitud completada a la entrevista. Un trabajador de manutención de menores revisará los papeles junto con usted. Todos estos servicios se le proporcionan, si usted está recibiendo asistencia de dinero en efectivo.

¿Tengo que nombrar al padre de mi hijo?

Nadie requerirá que usted diga el nombre del padre cuando esté en el hospital, pero usted necesitará dar el nombre del padre, si desea que esa información se inscriba en el certificado de nacimiento.

Si usted solicita o ya recibe asistencia de dinero en efectivo del DSS, la ley requiere que informe el nombre del padre. Si usted no desea nombrarlo por alguna razón, su trabajador del DSS le explicará la política de exención.

Si usted solicita o ya recibe asistencia de dinero en efectivo del DSS, pero no está segura de quién es el padre de su hijo, el personal del Departamento de Manutención Infantil del DSS puede ayudarle. El personal de Manutención de Niños, o el personal de la oficina del Procurador General del Estado, le harán preguntas sobre el hombre que podría ser el padre para que se puedan comunicar con él.

Es importante que usted proporcione la mayor cantidad de información correcta que pueda. Si usted se niega a dar el nombre del padre, o se niega a ayudar en el proceso de establecimiento de la paternidad, podría no serle otorgada la asistencia de dinero en efectivo, o dejar de recibir la asistencia y su caso quedar cerrado.



Si usted no recibe ayuda de dinero en efectivo y ha solicitado servicios de manutención infantil para establecer o cobrar pagos de manutención, no se puede tomar acción alguna a menos que usted informe el nombre del padre del niño.

La paternidad tiene que establecerse antes de que se pueda ordenar un pago de manutención infantil.

No tengo aún los 18 años. ¿Qué debo hacer?

Como la madre del niño, usted puede firmar su parte en un *Reconocimiento de Paternidad* que la vinculará legalmente, aunque usted tenga menos de 18 años de edad.

Recuerde, si usted no está segura de la paternidad de su hijo, no complete un reconocimiento. La prueba genética está disponible y es muy precisa.

Es posible que usted desee hablar de esto con un adulto antes de firmar un reconocimiento.

El padre de mi hijo está aún en la escuela y no tiene empleo. ¿Por qué debo establecer la paternidad?

Usted debe establecer la paternidad, tanto si el padre está trabajando como si no. Él puede ayudar a darle el amor y el apoyo que su bebé necesita, aunque no tenga un empleo.

Cada padre tiene la responsabilidad de apoyar a su hijo en todas las formas posibles.

Él puede ser un estudiante ahora, pero algún día saldrá de la escuela y trabajará. El tribunal puede exigirle que consiga un empleo para que contribuya al apoyo financiero de su hijo, incluso estando aún en la escuela.



El padre de mi hijo está desempleado. ¿Por qué debo establecer la paternidad?

Como padres, ambos son responsables de apoyar a su hijo en los aspectos emocional, económico, social y mental. Puede que el padre no tenga empleo ahora, pero su situación podría cambiar.

El tribunal puede exigirle que consiga un empleo para que contribuya al apoyo financiero de su hijo. Él podría estar obligado a realizar pagos de manutención, si está recibiendo beneficios de desempleo. Usted debe establecer la paternidad, tanto si el padre está empleado como si está desempleado.

Establecer la paternidad implica algo más que la manutención de niños. ¡Le da a ambos padres derechos sobre el niño, y la oportunidad de fortalecer el vínculo entre padres e hijos!

Me voy a casar con otra persona y él va a adoptar a mi hijo, conque ¿para qué debo establecer la paternidad?

Las adopciones pueden tomar mucho tiempo. Los planes de matrimonio pueden cambiar. Mientras tanto, su hijo tiene derecho a recibir manutención y otros beneficios que vienen con la determinación de la paternidad. Por ejemplo, es importante establecer la paternidad para que pueda conocer la historia clínica de ambas partes de la familia, en caso de que su hijo tenga un problema médico más tarde en la vida.

Estábamos usando un método anticonceptivo y este embarazo no fue planeado. ¿El padre de mi hijo es aún responsable de la manutención del niño?

Aún cuando el embarazo no haya sido planeado, **ambos** padres son legalmente responsables de apoyar al niño. No importa si ustedes se pusieron de acuerdo o no para el embarazo. Tanto usted como el padre tienen la responsabilidad de dar apoyo emocional y financiero a su hijo. *¡Su hijo los necesita a ambos!*

¿Es necesario establecer la paternidad, si el padre y yo nos llevamos bien y él está ayudando a mantener a nuestro hijo?

Sí, usted debe establecer la paternidad. Aún cuando el padre esté apoyando al hijo ahora, e incluso si ustedes están viviendo juntos, la situación podría cambiar.

Si algo le sucede a usted y el padre de su hijo no ha establecido la paternidad, no será reconocido como el padre legal del niño.

Su hijo no puede obtener beneficios como la Seguridad Social, un seguro de salud y de vida, beneficios de veteranos, y de supervivencia, a menos que usted establezca la paternidad.

¿Podemos firmar un formulario de Reconocimiento de Paternidad en una fecha posterior?

Sí. Lo pueden firmar en una fecha posterior.

Si usted solicita ayuda de dinero en efectivo del DSS, se le pedirá que firme la parte materna en el formulario, si no lo ha hecho ya. También se comunicarán con el hombre que usted nombre como el padre para establecer la paternidad.



Si usted y el padre de su hijo firman después el *Reconocimiento de Paternidad*, se preparará un nuevo certificado de nacimiento para su hijo, que incluirá la información proporcionada por usted y la del padre. La información del padre se incluirá en el nuevo certificado de nacimiento. Usted y el padre también pueden cambiar el nombre de su hijo en este momento.

A usted y al padre le avisarán cuándo el nuevo certificado de nacimiento está disponible en el ayuntamiento. Dicho certificado estará disponible en la ciudad donde el niño nació, y/o en la ciudad donde usted vivía cuando dio a luz.

¿Garantiza acceso y custodia al padre el establecimiento de la paternidad?

No. Firmar el reconocimiento no garantiza acceso ni custodia.

Sin embargo, mediante el reconocimiento de la paternidad, el padre obtiene derechos legales sobre su hijo, lo que le da la oportunidad de participar en la vida del niño y desarrollar un fuerte vínculo afectivo. Los niños prosperan cuando los dos padres le proporcionan orientación y apoyo en todos los aspectos de sus vidas.

Con suerte, si ustedes no están viviendo juntos como pareja, usted y el padre del niño acordarán compartir un tiempo con su hijo.

Después que se establezca la paternidad, usted y el padre tienen derecho a acudir a la corte para que el Tribunal decida sobre el acceso y la custodia.

El personal de la Unidad de Servicios de Familia de la Rama Judicial está disponible para contestar sus preguntas acerca de la custodia. La localización de las oficinas y los números de teléfono aparecen en la página 14 de este folleto.

Si el padre de mi hijo no quiere firmar el formulario de paternidad, ¿tiene él aún que pagar la manutención del niño?

Si se le proporciona asistencia de dinero en efectivo a su hijo en cualquier momento, o si usted solicita los servicios de manutención al DSS, el Estado tratará de establecer la paternidad.

Cuando se establezca la paternidad, si usted tiene la custodia y el padre no la tiene, a él se le pedirá que pague la manutención.

Si el padre niega la paternidad, el Estado llevará el caso a los tribunales para establecer la paternidad mediante pruebas genéticas con una orden judicial y, si se determina que él es el padre biológico, se podría emitir una orden de manutención.

Si no se le proporciona asistencia de dinero en efectivo a su hijo, y usted no ha solicitado servicios de manutención infantil a través del DSS, usted puede acudir a los tribunales por su cuenta o contratar a un abogado para que le ayude a establecer legalmente la paternidad. Si su caso va a juicio, el tribunal puede ordenar pruebas genéticas para usted, su niño y el supuesto padre, para determinar si él es el padre. Las pruebas genéticas son muy precisas.

Si el tribunal determina que él es el padre, lo más probable es que la corte le ordene pagar manutención infantil y que proporcione un seguro de salud para su hijo, basado en su capacidad de pago.

¿Tendrá él que pagar manutención si no vive en el mismo Estado que su hijo?

Sí, todos los Estados tienen leyes para recaudar los pagos de manutención infantil de padres que viven en otro Estado. Si usted tiene una orden de manutención, el personal del DSS le pedirá al Estado donde el padre vive que la haga cumplir. Si no se ha establecido una orden de manutención, el personal de manutención de niños iniciará el proceso para conseguirla.

Es necesario establecer la paternidad antes de que se pueda tomar acción alguna.

¿Dónde puedo obtener asesoramiento legal?

El personal del hospital o el DSS pueden darle información, pero no pueden darle asesoramiento legal.

Los servicios de manutención disponibles a través del DSS no incluyen asistencia legal relativa a visitas y custodia. Para obtener asesoría legal, usted debe consultar a un abogado. La información contenida en este folleto se basa en las leyes vigentes en el Estado de Connecticut a partir del 1ro. de octubre de 1997.

Sé que puedo establecer la paternidad de mi bebé en el hospital, pero ¿cómo puedo establecer la paternidad de mis otros hijos?

Si no se ha establecido aun la paternidad de uno o más niños nacidos con anterioridad, usted y el padre del niño pueden firmar el formulario en cualquier momento para esos niños. Recuerde que es importante establecer la paternidad, tanto para los bebés como para los niños mayores.

El personal del hospital **no puede** ayudarle con la paternidad de los niños mayores de la forma que lo hace con su recién nacido. Usted puede completar el formulario gratis en la oficina local del DSS, aunque usted no necesite sus servicios. Tanto usted como el padre tendrán que llevar una identificación con fotografía para poder completar el formulario.



Llame a la Oficina de Manutención Infantil del DSS más cercana a usted, si tiene alguna pregunta sobre el establecimiento de la paternidad para su bebé o para otros niños mayores. Las direcciones y números de teléfono de las oficinas regionales del DSS se encuentran en la página 13.

Recuerde...

Si usted completa el formulario en el hospital antes de crearse el certificado de nacimiento, la información del padre aparecerá en el certificado de nacimiento.

Si usted no completa el reconocimiento en el hospital, el certificado de nacimiento sólo contendrá la información suya y la de su hijo. El espacio para la información del padre dirá "no declarado".

Si completa el formulario en una fecha posterior, el *Reconocimiento de Paternidad* aún tiene que ser asentado en el Departamento de Salud Pública (DPH). La nueva información se añadirá entonces, y el DPH le avisará a usted y al padre cuándo el nuevo certificado de nacimiento estará listo en el ayuntamiento de la ciudad. Si usted vive con el padre de su hijo, les enviarán una carta a su dirección, pero si usted y el padre viven separados, cada uno de ustedes recibirá una carta.

¿Dónde puedo obtener más información sobre los servicios de manutención infantil?

Si usted desea información general acerca de los servicios de manutención infantil, llame al Departamento de Servicios Sociales de Connecticut. El teléfono del servicio automatizado gratuito es 1-888-233-7223, en el horario entre 6:00 a.m. y la medianoche, los siete días de la semana.



Si desea solicitar los servicios de manutención infantil, o si tiene preguntas específicas sobre el establecimiento de la paternidad o los servicios de manutención de niños, por favor llame a la oficina más cercana a su casa, de la lista que aparece a continuación.

Bridgeport:	925 Housatonic Ave., 06604	(203) 551-2703
Danbury:	342 Main St., 06810	(203) 207-8900
Hartford:	20 Meadow Rd., Windsor, 06095	(860) 723-1002
Manchester:	699 E. Middle Turnpike, 06040	(860) 647-5913
Middletown:	2081 South Main St., Suite B, 06457	(860) 704-3126
New Britain:	30 Christian Lane, 06051	(860) 612-3465
New Haven:	50 Humphrey St., 06511	(203) 974-8248
Norwich:	401 W. Thames St. Unit 102, 06360	(860) 823-3325
Stamford:	1642 Bedford St., 06905	(203) 251-9417
Torrington:	62 Commercial Blvd., 06790	(860) 496-6944
Waterbury:	249 Thomaston Ave., 06702	(203) 597-4171
Willimantic:	676 Main St., 06226	(860) 465-3500

***¿Qué hay con el acceso, el tiempo de crianza,
y la custodia de mi hijo?***

El acceso, el tiempo de crianza (también conocido como “las visitas”), y las preocupaciones acerca de la custodia los maneja la Rama Judicial, los Servicios de Familia de la División de Servicios de Apoyo del Tribunal. Si usted tiene preguntas específicas sobre estos temas, por favor llame a la oficina más cercana a su domicilio de los Servicios de Familia, de la lista a continuación.

Bridgeport:	1061 Main St., 06604	(203) 579-6513
Danbury:	146 White St., 06810	(203) 207-8615
Hartford:	90 Washington St., 06106	(860) 706-5170
Litchfield:	Commons, Route 202, 06759	(860) 567-9463
Meriden:	54 West St., 06451	(860) 238-6140
Middletown:	1 Court St., 06457	(860) 343-6460
Milford:	14 West River St., 06460	(203) 877-0001
New Britain:	20 Franklin Square, 06051	(860) 515-5115
New Haven:	235 Church St., 06510	(203) 503-6820
New London:	70 Huntington St., 06320	(860) 443-2826
Putnam:	267 Kennedy Drive, 06260	(860) 928-0478
Stamford:	123 Hoyt St., 06905	(203) 965-5282
Vernon:	428 Hartford Tpke., 06066	(860) 872-4088
Waterbury:	300 Grand St., 06702	(203) 591-3325

MUESTRA

ESTADO DE CONNECTICUT – DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA
SECCIÓN DE ARCHIVOS VITALES – REGISTRO DE PATERNIDAD

INTRODUCCIÓN

RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

Los niños necesitan y se benefician de la participación activa de los padres en su vida diaria. Reconociendo la paternidad por medio de este formulario, los padres solteros dan el primer paso para establecer importantes derechos legales y beneficios para sus hijos.

Establecer la paternidad significa determinar legalmente quién es el padre del niño. La ley de Connecticut establece que para que el nombre de un padre aparezca en el certificado de nacimiento, se tiene que establecer la paternidad. Si los padres no están casados entre sí, la madre y el padre biológico deben firmar el *Reconocimiento de Paternidad* para establecer la paternidad.

Completar este *Reconocimiento de Paternidad* en el momento del nacimiento, o en cualquier momento después del nacimiento, es un acto voluntario, indica que los padres desean reconocer la paternidad, y el nombre del padre que lo reconoce queda asentado en el certificado de nacimiento.

El *Reconocimiento de Paternidad* puede ser completado por los padres no casados antes de la preparación y el asentamiento del certificado de nacimiento del niño. A las personas responsables de la preparación y el asentamiento de los registros de nacimiento se les requiere aceptar el *Reconocimiento de Paternidad* hasta 10 días después del alta, como base para incluir información sobre el padre en el certificado de nacimiento.

Si se establece la paternidad después de crearse el certificado de nacimiento, este formulario tiene que enviarse al Registro de Paternidad del Departamento de Salud Pública (favor de referirse a las instrucciones que aparecen al final de esta página).

NOTA: Una vez que se establece la paternidad completando el formulario de *Reconocimiento de Paternidad*, el certificado de nacimiento se modificará para incluir la información del padre y los cambios resultantes en el nombre del niño, según se identificaron en el *Reconocimiento de Paternidad*.

INSTRUCCIONES

Antes de completar el *Reconocimiento de Paternidad*, por favor, lea estas instrucciones y el AVISO DE DERECHOS Y DEBERES en la parte posterior del *Reconocimiento de Paternidad*.

TODOS LOS CAMPOS DEL FORMULARIO TIENEN QUE COMPLETARSE. SI LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO SE APLICA A USTED, ESCRIBA “N/A”.

1. Si tiene alguna pregunta debe hablar con un abogado. La información relativa a los servicios de manutención infantil del Estado se puede obtener en cualquier oficina local del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut (DSS) en la Oficina de Manutención Infantil. La dirección de la oficina local del DSS más cercana a su casa la puede encontrar en las páginas azules de la guía telefónica local.
2. **Escriba en letra de molde** toda la información solicitada, excepto su firma. **Use un bolígrafo negro** y presione con fuerza suficiente para hacer las copias.
3. **Complete todos los espacios.** Incluya su compañía de seguro de salud, incluso si éste no cubre la factura del hospital por el nacimiento del niño. Si usted no tiene seguro de salud, ponga “ninguno” en ese espacio.
4. Si usted está completando el *Reconocimiento de Paternidad* fuera del hospital, recuerde firmarlo delante de un funcionario autorizado. Usted puede hacer esto en otro Estado. Mantenga juntas todas las páginas hasta que ambos padres hayan firmado.
5. Ambos padres deben firmar con sus nombres legales en este formulario **delante de un notario público**, o de otro funcionario autorizado. Muéstrela al notario u otro funcionario una identificación suya con fotografía, como la licencia de conducir, la tarjeta de identificación de un vehículo, el pasaporte, etc. Si usted está completando este formulario en el hospital o en el centro de maternidad cuando nace su hijo, infórmele al personal cuándo están dispuestos a firmar el documento. Ellos le ayudarán a obtener los servicios de un notario público.
6. Junto a su firma, ponga la fecha en que usted firmó el formulario. No tiene por qué ser la misma fecha en la que el otro padre firmó.

Después que este formulario se haya completado y firmado, y que ambos padres **hayan prestado juramento**, cada padre debe guardar la copia designada en la parte inferior del formulario. El **original** completado (blanco) tiene que enviarse a la dirección que aparece debajo. Si este formulario se completa en un hospital o una oficina local del DSS, el hospital o la oficina del DSS lo enviarán al Departamento de Salud Pública. Si usted está completando el formulario por su cuenta o con la ayuda de un abogado, usted o el abogado tienen que enviar el documento **original** (blanco) a:

Departamento de Salud Pública de Connecticut
Sección de Archivos Vitales - Registro de Paternidad
410 Capitol Avenue – MS#11VRS
P.O. Box 340308
Hartford, CT 06134-0308
Telefono: (860) 509-7958

Marque uno: Al nacer Post-Nacimiento

NEGRA de bolígrafo y no lo altere.

CHILD					
NOMBRE DEL NIÑO (Como están el certificado de nacimiento) (Primero) John		(Segundo Nombre) Michael		(Apellido) Smith	
SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> MASC <input type="checkbox"/> FEM	FECHA DE NAC. 2/18/16	LUGAR DE NACIMIENTO Ciudad y Estado Hartford, CT	SS del Niño (si está disponible) N/A	¿PODRÍA CAMBIAR EL NOMBRE DEL NIÑO? <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI *Si dijo que sí, complete la línea debajo.	
NOMBRE DEL NIÑO (Como están el certificado de nacimiento) (Primero)		(Segundo Nombre)		(Apellido)	
MADRE					
NOMBRE ACTUAL DE LA MADRE (Primero) Mary		(Segundo Nombre) E.		(Apellido) Jones	
ÚLTIMO NOMBRE ANTES DEL MATRIMONIO (Si aplica) N/A		FECHA DE NAC. 3/16/88	NO. DE SEGURIDAD SOCIAL 555-55-5555	NÚMERO DE TELÉFONO 860-555-3434	
LUGAR DE NAC. (CIUDAD Y ESTADO, O PAÍS EXTRANJERO) Bridgeport, CT		RESIDENCIA (Número y calle) 2222 Main Street		(Pueblo/Ciudad) Hartford	(Estado o País Extranjero) CT
				(Código Postal) 00000	
RAZA (marque lo que aplique) <input type="checkbox"/> Blanco <input checked="" type="checkbox"/> Negro <input type="checkbox"/> Indio Asia <input type="checkbox"/> Chino <input type="checkbox"/> Filipino <input checked="" type="checkbox"/> Japonés <input type="checkbox"/> Coreano <input type="checkbox"/> Vietnamita <input type="checkbox"/> Nativo de Hawaii <input type="checkbox"/> Guam/Chamorro <input type="checkbox"/> Samoano <input type="checkbox"/> Indio Americano o Nativo de Alaska (especifique la tribu) _____ <input type="checkbox"/> Otra Raza (especifique) _____ <input type="checkbox"/> Otras Islas del Pacífico (especifique) _____ <input type="checkbox"/> Otra Raza Asiática (especifique) _____					
ORIGEN HISPANO: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ		SI DIJO QUE SÍ, ESPECIFIQUE: <input type="checkbox"/> Portorriqueño <input type="checkbox"/> Cubano <input type="checkbox"/> Mexicano <input type="checkbox"/> Otro (especifique)			
¿TIENE USTED SEGURO MÉDICO? <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGURO MÉDICO Health USA		NÚMERO DE POLIZA 999-99999	
PADRE					
NOMBRE DEL PADRE (Primero) Joseph		(Segundo Nombre)		(Apellido) Smith	
FECHA DE NAC. 7/13/84	LUGAR DE NAC (CIUDAD Y ESTADO O PAÍS EXTRANJERO) Manchester, CT	NO. DE SEGURIDAD SOCIAL 888-88-8888	NÚMERO DE TELÉFONO 860-555-2121		
RESIDENCIA (Número y calle) 11 High Street		(Pueblo/Ciudad) Manchester	(Estado o País extranjero) CT	(Código Postal) 00001	
RAZA (marque lo que aplique) <input checked="" type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Negro <input type="checkbox"/> Indio Asia <input type="checkbox"/> Chino <input type="checkbox"/> Filipino <input type="checkbox"/> Japonés <input type="checkbox"/> Coreano <input type="checkbox"/> Vietnamita <input type="checkbox"/> Nativo de Hawaii <input type="checkbox"/> Guam/Chamorro <input type="checkbox"/> Samoano <input type="checkbox"/> Indio Americano o Nativo de Alaska (especifique la tribu) _____ <input type="checkbox"/> Otra Raza (especifique) _____ <input type="checkbox"/> Otras Islas del Pacífico (especifique) _____ <input type="checkbox"/> Otra Raza Asiática (especifique) _____					
ORIGEN HISPANO: <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ		SI DIJO QUE SÍ, ESPECIFIQUE: <input checked="" type="checkbox"/> Portorriqueño <input type="checkbox"/> Cubano <input type="checkbox"/> Mexicano		NIVEL DE EDUCACIÓN (nivel educacional más alto) <input type="checkbox"/> 8vo. Grado o menos <input type="checkbox"/> College/sin título <input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> 9-12 Grado/sin diploma <input type="checkbox"/> Asociado <input type="checkbox"/> Doctorado/ Título profesional <input checked="" type="checkbox"/> Graduado de Secundaria o GED <input type="checkbox"/> Bachillerato	
IDIOMAS QUE HABLA: (Incluya todos) <input checked="" type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Español <input type="checkbox"/> Lenguaje Americano de Signos <input type="checkbox"/> Armenio <input type="checkbox"/> Chino (Cantonés) <input type="checkbox"/> Chino (Mandarín) <input type="checkbox"/> Francés (incluyendo Cajun/Patois) <input type="checkbox"/> Creole Francés <input type="checkbox"/> Gujarati <input type="checkbox"/> Khmer <input type="checkbox"/> Coreano <input type="checkbox"/> Laotiano <input type="checkbox"/> Persa <input type="checkbox"/> Polaco <input type="checkbox"/> Portugués <input type="checkbox"/> Ruso <input type="checkbox"/> Serbo-Croata <input type="checkbox"/> Vietnamita <input type="checkbox"/> Habla Otro Idioma (especifique)		OCUPACIÓN Reparación de Autos		NEGOCIO / INDUSTRIA Auto	
EMPLEADOR XYZ Auto		DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR (Ciudad, Estado y Código postal) 3 Business Way, Hartford, CT 00000			
¿TIENE USTED SEGURO MÉDICO? <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGURO MÉDICO Feel Fine Medical		NÚMERO DE POLIZA 77-7777	
AFIRMACIÓN DE LA MADRE			RECONOCIMIENTO DEL PADRE		
Yo, libre y voluntariamente, consiento a este Reconocimiento de Paternidad. El hombre arriba nombrado es el padre biológico de este niño. Yo he leído, o me han leído, o me han explicado, los derechos y responsabilidades que aparecen en la parte posterior de este formulario y entiendo el contenido. He tenido la oportunidad de hacer preguntas antes de firmar este formulario. Me han dado una copia de esta declaración. Doy fe de que la información anteriormente proporcionada es verdadera y correcta hasta donde alcanza mi mejor conocimiento.			Yo, libre y voluntariamente, reconozco que soy el padre biológico del niño arriba mencionado. Acepto la obligación de apoyar a este niño. Entiendo que pueden solicitar una orden de manutención infantil. Renuncio a mis derechos a tener un juicio, a que un abogado me represente, y a hacerme una prueba genética para determinar la paternidad. He leído, o me han leído y me han explicado, los derechos y responsabilidades que aparecen en la parte posterior de este formulario y entiendo el contenido. He tenido la oportunidad de hacer preguntas antes de firmar este formulario. Me han dado una copia de esta declaración. Doy fe de que la información anteriormente proporcionada es verdadera y correcta hasta donde alcanza mi mejor conocimiento.		
<u>Mary E. Jones</u> Firma de la Madre (use su apellido actual)		<u>2/19/16</u> Fecha	<u>Joseph Smith</u> Firma del Padre		<u>2/19/16</u> Fecha
<u>CT</u> Estado		<u>Hartford</u> Condado	<u>Hartford</u> Pueblo/Ciudad		
Jurado y suscrito ante mí en este día <u>19</u> del mes de <u>febrero</u> de 20 <u>16</u>			Jurado y suscrito ante mí en este día <u>19</u> del mes de <u>febrero</u> de 20 <u>16</u>		
Firma del funcionari autorizado: <u>Susan Doe</u>			Firma del funcionari autorizado: <u>Susan Doe</u>		
Nombre y título del funcionari autorizado: <u>Susan Doe</u> <u>Archivera de Nacimientos</u> (título)			Nombre y título del funcionari autorizado: <u>Susan Doe</u> <u>Archivera de Nacimientos</u> (título)		
Si es notario, fecha en que expira la comisión: <u>6/29/18</u>			Si es notario, fecha en que expira la comisión: <u>6/29/18</u>		
LUGAR COMPLETADO	<input checked="" type="checkbox"/> Hospital <input type="checkbox"/> DPH <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> DSS oficina regional	LUGAR COMPLETADO		<input checked="" type="checkbox"/> Hospital <input type="checkbox"/> DPH <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> DSS oficina regional	

MUESTRA

Reconocimiento de Paternidad
AVISO DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
Lea todas las secciones antes de firmar este formulario.

Cuando este *Reconocimiento de Paternidad* esté debidamente firmado por la madre y el padre del niño, establece importantes derechos y responsabilidades para los padres, e importantes derechos para el niño. De conformidad con el artículo 46b-172 de las Leyes Generales de Connecticut, un *Reconocimiento de Paternidad* ejecutado y jurado por la madre y el padre es un hallazgo legal de paternidad y es vinculante para ambos padres, ya sean adultos o menores.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA MADRE

1. Usted no tiene que firmar el *Reconocimiento de Paternidad*.
2. Usted solo debe firmar el *Reconocimiento de Paternidad*, si usted sabe quién es el padre de su hijo. Si usted no está segura de quién es el padre, no debe firmar este formulario. Puede haber pruebas genéticas (ADN) disponibles para establecer la paternidad con un mayor grado de acierto y, bajo ciertas circunstancias, éstas podrían estar disponibles a expensas del Estado.
3. El nombre del padre no aparecerá en el certificado de nacimiento, a menos que usted firme el *Reconocimiento de Paternidad*.
4. Si usted y el padre firman el *Reconocimiento de Paternidad*, éste se archivará en el Registro de Paternidad de la Sección de Archivos Vitales, del Departamento de Salud Pública de Connecticut, y el nombre del padre se pondrá en el certificado de nacimiento. El *Reconocimiento de Paternidad* se considera un hallazgo legal de paternidad y de esa forma su hijo tendrá un padre legal.
5. Como padre legal, el hombre que usted nombre en el *Reconocimiento de Paternidad* puede tener derechos de custodia y de visita.
6. Su hijo tiene derecho a recibir el apoyo del padre hasta que cumpla los 18 años de edad.
7. Su hijo puede ser elegible para otros muchos beneficios del padre, tales como seguro de salud, seguridad social, beneficios de veteranos, y derecho de herencia.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PADRE

1. Usted no tiene que firmar el *Reconocimiento de Paternidad*. Usted solo debe firmarlo si está seguro de que usted es el padre del niño. Su nombre no se pondrá en el certificado de nacimiento, a menos que usted firme el *Reconocimiento de Paternidad*.
2. Usted tiene derecho a negar la paternidad y a solicitar un juicio en la Corte Superior o ante un Juez de Apoyo a la Familia.
3. Usted tiene derecho a hablar con un abogado antes de firmar un *Reconocimiento de Paternidad*. Además de esto, si hay un juicio relacionado con la paternidad de un niño, usted tiene derecho a que un abogado lo represente, y si no puede pagarlo, puede pedir que la corte nombre le nombre a un abogado para que lo represente.
4. Usted tiene derecho a pedir una prueba genética (ADN) para determinar la paternidad. La prueba genética (ADN) puede establecer la paternidad con un alto grado de exactitud, y, bajo ciertas circunstancias, ésta podría estar disponible a expensas del Estado.
5. Si usted y la madre firman el *Reconocimiento de Paternidad*, éste será asentado en el Registro de Paternidad de la Sección de Archivos Vitales del Departamento de Salud Pública de Connecticut, y su nombre será puesto en el certificado de nacimiento. El *Reconocimiento de Paternidad* se considera un hallazgo legal de paternidad. Usted será entonces el padre legal del niño.
6. Como padre legal del niño, usted puede obtener derechos de custodia y de visita, y será financieramente responsable de la manutención del niño, por lo menos hasta que cumpla los 18 años de edad, y también será responsable de los gastos médicos y dentales de su hijo. Si usted no paga la manutención de su hijo, su caso podría ser llevado a una corte civil o criminal, y el tribunal determinar que se le embargue su salario.
7. Al niño se le darán muchos derechos y beneficios que de otra forma podría no obtener, tales como el derecho a ser su heredero, siendo usted el padre legal, y a ser elegible para recibir seguro de salud, seguridad social, o beneficios de veterano.

ANULACIÓN

1. La madre o el padre pueden rescindir el *Reconocimiento de Paternidad* dentro de los 60 días de haberlo firmado, poniéndose en contacto con el Registro de Paternidad, Sección de Archivos Vitales, del Departamento de Salud Pública de Connecticut, o yendo a cualquier oficina de Manutención Infantil del Departamento de Servicios Sociales de Connecticut, y completando una Anulación del *Reconocimiento de Paternidad* (formulario VS-57). Usted puede encontrar la dirección de la oficina local del DSS más cercana a usted en las páginas azules de la guía telefónica local. Después de firmar el formulario VS-57 ante un notario público u otro funcionario autorizado, envíe el original al Registro de Paternidad, Sección de Archivos Vitales, Departamento de Salud Pública de Connecticut, 410 Capitol Avenue, Primer Piso, MS # 11VRS, P.O. Box 340308, Hartford CT 06134-0308.
2. Si la madre o el padre firman la Anulación del *Reconocimiento de Paternidad* (formulario VS-57), el nombre del padre será eliminado del certificado de nacimiento, y no será más considerado como el padre legal del niño.
3. Después de 60 días de haber firmado el *Reconocimiento de Paternidad*, el nombre del padre será eliminado del certificado de nacimiento solo mediante una orden del tribunal. Un *Reconocimiento de Paternidad* puede ser discutido en un tribunal o ante un juez de Apoyo a la Familia después del período de anulación de 60 días, solo sobre una base de fraude, coacción, error material o factual, con la carga de la prueba recayendo sobre la persona que hace el desafío.

SI NINGUNO DE LOS DOS ESTÁ ABSOLUTAMENTE SEGURO DE LA PATERNIDAD DEL NIÑO, NO DEBEN FIRMAR ESTE *Reconocimiento de Paternidad*. Si tienen alguna pregunta deben hablar con un abogado.

Los programas del Departamento de Servicios Sociales están disponibles para todos los solicitantes y recipientes, sin tener en cuenta raza, color, credo, sexo, orientación sexual, edad, discapacidades, dificultades de aprendizaje, origen nacional, ancestro, o barreras de lenguaje.

El Departamento tiene una línea TDD/TTY para las personas sordas o con deficiencias auditivas y tienen un TDD/TTY: 1-800-842-4524.

También hay ayudas auxiliares para personas ciegas o con deficiencias visuales.

El Departamento de Servicios Sociales es un empleador de acción afirmativa con igualdad de oportunidad de empleo.

Publicado por la
Oficina de Relaciones Públicas y Gubernamentales
Departamento de Servicios Sociales de Connecticut
Publicación No. 95-19S
Revisada en mayo de 2016

